



Cayhuayna, 04 de julio de 2019.

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Oficina de Calidad, con el Oficio N° 0318-2019-UNHEVAL-OCA/D, del 27.JUN.2019, remite la información solicitada respecto a los docentes investigadores universitarios reconocidos por la UNHEVAL, en mérito al Oficio Múltiple N° 0017-2019-MINEDU/VMGP, cuyos nombres constan en el anexo adjunto; asimismo, solicita se tenga en consideración los siguientes hechos:

1. Que existen docentes investigadores que a la fecha tienen más de 1 curso a su cargo, como son los docentes: Cajas Bravo, Tomasa Verónica, de la EP de Turismo y Hotelería; Paragua Morales, Melecio, de la EP de Matemática y Física; Pasquel Loarte, Lorenzo, de la EP de Economía; Soto Hilario, Juvita Dina, de la EP de Enfermería; y Vásquez Ampuero, Juan Marco, de la EP de Medicina Veterinaria.
2. Que el mismo se debe a que la distribución de carga académica, el inicio de las labores académicas y el concurso público para docentes se han realizado antes de que se nos asigne el presupuesto para el pago de los docentes como docentes investigadores; tal es así que, mediante Resolución Rectoral N° 0524-2019-UNHEVAL-R, de fecha 03.MAY.2019, se aprobó la desagregación de los recursos, aprobados mediante Decreto Supremo N° 133-2019-EF, y mediante Resolución Rectoral N° 0645-2019-UNHEVAL, del 23.MAY.2019, se autorizó el pago de la bonificación especial mensual a cada uno de los docentes investigadores de la UNHEVAL; por lo que, al haberse distribuido la carga académica con más de un curso a los docentes antes de su reconocimiento como Docente Investigador Universitario, académicamente ya no se pudo implementar el Artículo 86 de la Ley Universitaria; por lo que, para el segundo semestre académico se estará implementando la asignación de un curso a los docentes investigadores.
3. Que, respecto a los docentes que a la fecha vienen ocupando cargo administrativo, propone se encomiende a la Oficina de Asesoría Legal realice la consulta a la SUNEDU.

Que, en la sesión extraordinaria N° 26 de Consejo Universitario, del 01.JUL.2019, luego de analizar el caso y teniendo en cuenta las resoluciones rectorales N°s 0524 y 0645-2019-UNHEVAL-R, el pleno acordó disponer que los docentes ordinarios de la UNHEVAL que han sido calificados como DOCENTE INVESTIGADOR, de acuerdo a los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), al Reglamento General de Investigación y al Reglamento del Docente Investigador de la UNHEVAL, a partir del Semestre II-2019, asumirán en su carga lectiva un curso, conforme lo establece el Artículo 86 de la Ley Universitaria 30220; para lo cual, se dispone que los directores de los Departamentos Académicos de las facultades respectivas adopten las acciones complementarias de acuerdo a su competencia; asimismo, encomendar a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal realice la consulta ante la SUNEDU respecto a si es posible que el docente investigador asuma un cargo administrativo u otros;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0747-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **DISPONER** que los docentes ordinarios de la UNHEVAL que han sido calificados como DOCENTE INVESTIGADOR, de acuerdo a los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), al Reglamento General de Investigación y al

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3407-2019-UNHEVAL

- 02 -

Reglamento del Docente Investigador de la UNHEVAL, a partir del Semestre II-2019, asumirán en su carga lectiva un curso, conforme lo establece el Artículo 86 de la Ley Universitaria 30220; para lo cual, se dispone que los directores de los Departamentos Académicos de las facultades respectivas adopten las acciones complementarias de acuerdo a su competencia; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 2° **ENCOMENDAR** a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal realizar la consulta ante la SUNEDU respecto a si es posible que el docente investigador asuma un cargo administrativo u otros; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, los directores de los departamentos académicos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones necesarias complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado.-VRAcad.-VRInv.
OCI.-UTransparencia.
DIIU.-OCalidad.-Facultades
Archivo

[Signature]
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL